RESOLUCIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA CONVOCATORIA URGENTE PARA LA COBERTURA DE VACANTES Y POSIBLES SUSTITUCIONES EN LOS CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2016/2017.

Por Resolución de 6 de junio de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se realiza convocatoria pública para cubrir con carácter provisional puestos docentes vacantes en los Conservatorios Superiores de Música, para el curso 2016/2017.

El Decreto 302/2010 de 1 de junio ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.

La Orden de 24 de mayo de 2011 regula los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajos docentes así como la movilidad por razón de violencia de género.

De conformidad con la planificación educativa del curso escolar 2016/2017, existen puestos vacantes en los Conservatorios Superiores de Música dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que es necesario cubrir para atender en condiciones de calidad al alumnado de estos centros docentes. Para ello, en su virtud y de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General ha resuelto convocar, la cobertura de dichos puestos vacantes de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de la presente Resolución es convocar con carácter de urgencia la cobertura provisional para el curso escolar 2016/2017, los puestos vacantes en los Conservatorios Superiores de Música dependientes de la Consejería de Educación que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

SEGUNDA. PARTICIPANTES.

2.1. Podrán participar en la presente convocatoria:

2.1.1. Personal funcionario de carrera, en servicio activo, del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

2.1.2. Personal funcionario de carrera o funcionario en prácticas, en servicio activo, del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

2.1.3. Personal funcionario de carrera, en servicio activo, de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria titular de la especialidad de Música, dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

2.1.4. Personal integrante de las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que no haya sido excluido de las citadas bolsas por Resolución de esta Dirección General, ni exista propuesta de exclusión por parte de cualquier Delegación Territorial.

Código Seguro de verificación:yJ2Y2TTvIn19/2ny28+/nw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL		FECHA	28/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	yJ2Y2TTvIn19/2ny28+/nw==	PÁGINA	1/5

yJ2Y2TTvIn19/2ny28+/nw==

2.1.5. Personal integrante de la bolsa de trabajo docente de la especialidad de Música, y sus correspondientes bolsas de trabajo bilingües, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que no haya sido excluido de las citadas bolsas por Resolución de esta Dirección General, ni exista propuesta de exclusión por parte de cualquier Delegación Territorial.

2.2. No podrá participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera, el personal funcionario interino, y el personal en régimen de contratación laboral, al que se le haya nombrado para un puesto en los Conservatorios Superiores de Música, en virtud de su participación en la convocatoria hecha pública por esta Dirección General de 6 de junio de 2016 para cubrir con carácter provisional puestos docentes vacantes en los citados centros, para el curso 2016/2017.

TERCERA. REQUISITOS.

El personal que participe en esta convocatoria deberá estar en posesión de los requisitos que se establecen para cada puesto en el Anexo I de la presente Resolución.

En el caso de que los títulos se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación, según los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros en educación superior; 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo de 20 de noviembre de 2006, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado, y 1171/2003, de 12 de septiembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/19/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican directivas sobre reconocimiento profesional, y se modifican los correspondientes reales decretos de transposición. En la credencial expedida por el Ministerio deberá constar expresamente la titulación a la que se homologa el título extranjero.

CUARTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. El personal que participe en esta convocatoria deberá presentar la solicitud para un sólo puesto, según el modelo que figura como Anexo II a la presente Resolución. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 29 de septiembre de 2016 al 10 de octubre de 2016, ambos inclusive.

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título establecido como requisito o títulos requeridos, en su caso, o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, en cuyo caso deberá aportar fotocopia de certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo, o, en su caso, certificado de la Secretaría del centro con el Vº Bº del Director que indique la finalización de los estudios.

b) En el caso de aportar una titulación que no haga referencia expresa a la especialidad o modalidad cursada, además del título, deberá aportar fotocopia de certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo, donde figure la especialidad o modalidad cursada.

c) Fotocopia de los documentos que acrediten los demás requisitos establecidos diferentes al de titulación.

d) Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos para su valoración de acuerdo al baremo que corresponda de la presente Resolución.

e) Relación numerada y firmada (Anexo II) donde conste la descripción de cada uno de los documentos presentados con su número de orden, indicando si cada uno de estos documentos se presenta como Requisito establecido en el Anexo I de esta convocatoria o si se presenta como Mérito, en cuyo caso, se deberá consignar el apartado o subapartado del baremo por el que se pretende sea baremado el mérito. El número de orden que se asigne a cada documento en el listado del Anexo II será marcado también en la esquina superior derecha de la primera página de los propios documentos aportados.

Código Seguro de verificación:yJ2Y2TTvIn19/2ny28+/nw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL		FECHA	28/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	yJ2Y2TTvIn19/2ny28+/nw==	PÁGINA	2/5

yJ2Y2TTvIn19/2ny28+/nw==

2. Las solicitudes se presentarán, preferentemente en los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación, de la Junta de Andalucía, o en los lugares y formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud de participación en esta convocatoria sea fechada y sellada por el personal de correos.

3. Los requisitos del puesto solicitado y los méritos alegados por el personal aspirante han de poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Las fotocopias que se aporten llevarán en ellas la leyenda "Es copia fiel del original" y la firma del solicitante, en el anverso y reverso de la fotocopia, tanto si contiene datos impresos como si no los contiene. El personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

4. Los documentos presentados en un idioma distinto al castellano sólo serán tenidos en cuenta si se acompañan de su traducción oficial a dicha lengua, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados con la solicitud.

QUINTA. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

1. Los méritos se valorarán según el baremo que figura como Anexo III de esta Resolución.

2. Serán funciones de la Comisión de Baremación:
a) Verificar el cumplimiento de los requisitos que debe cumplir el personal solicitante.
b) Valorar los méritos alegados en tiempo y forma por el personal solicitante, conforme a los apartados del baremo según Anexo III de la presente Resolución.
c) Proponer a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos los listados provisionales y los definitivos de personal admitido, con las puntuaciones de los méritos alegados en cada uno de los apartados del baremo del personal admitido, así como los motivos de exclusión del personal excluido.

SEXTA. ADMISIÓN DE PARTICIPANTES Y CONFIGURACIÓN DE LAS LISTAS.

1. Finalizada la valoración de los méritos y verificado el cumplimiento de los requisitos, la mencionada Comisión propondrá a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos la relación provisional de personal admitido, en función del orden en que figuran los colectivos de participantes de la base segunda de esta Resolución y dentro de cada colectivo, la puntuación del baremo obtenida por sus integrantes, según Anexo III y de personal excluido, con los motivos de exclusión, al objeto de dictar la correspondiente Resolución que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación de la Junta de Andalucía y, a efectos meramente informativos, en el portal web de esta Consejería.

2. En caso de producirse empate entre aspirantes, se resolverá por la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen. Si fuera necesario, se recurrirá a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los subapartados de primer nivel anteriores y por el orden en que igualmente aparecen. De persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los subapartados de segundo nivel anteriores y por el orden en que igualmente aparecen. No resuelto el empate por el procedimiento anterior se procederá a ordenar al personal aspirante alfabéticamente, utilizándose como criterio la letra resultante del último sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública.

Código Seguro de verificación:yJ2Y2TTvIn19/2ny28+/nw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL		FECHA	28/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	yJ2Y2TTvIn19/2ny28+/nw==	PÁGINA	3/5

yJ2Y2TTvIn19/2ny28+/nw==

3. El personal participante dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución provisional a la que se refiere el apartado primero, para poder presentar ante la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos las alegaciones que se estimen oportunas. En el caso de haber presentado solicitud para más de un puesto, el participante deberá optar para permanecer en la lista de personal admitido de un sólo puesto, según la base cuarta, apartado 1 de esta convocatoria. De no optar, la Administración educativa determinará en qué lista se permanecerá y en cuál o cuáles se excluirá.

4. Estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma y, en su caso, efectuadas las oportunas modificaciones a las listas provisionales, la Comisión de Baremación elevará a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos las listas definitivas de personal admitido, en el mismo orden del apartado primero, y la puntuación obtenida en el baremo, así como del personal excluido con los motivos de exclusión, para que se publiquen en los mismos lugares, mediante la oportuna Resolución.

5. La lista de personal seleccionado para cada uno de los puestos de la presente convocatoria tendrá vigencia para el curso escolar 2016/2017, pudiendo ser prorrogada por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para cursos posteriores.

SÉPTIMA. ADJUDICACIÓN DE PUESTOS.

1. Mediante Resolución de esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se adjudicarán provisionalmente los puestos vacantes en función del lugar que se ocupe en la lista provisional de personal admitido. No podrá obtener destino el personal participante funcionario en prácticas que se encuentre realizando las mismas, permaneciendo en la lista de personal admitido en el lugar que le corresponda.

2. El personal participante dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución provisional a la que se refiere el apartado anterior, para poder presentar ante la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos las alegaciones que se estimen oportunas y se elevará a definitiva la adjudicación definitiva de los puestos convocados, en función del lugar que se ocupe en la lista definitiva del personal admitido, que se publicará, asimismo, en los mismos lugares, mediante la oportuna Resolución de esta Dirección General.

3. Los puestos adjudicados, ya sean a jornada completa o parcial, serán irrenunciables, y tendrán efectos económicos y administrativos desde la fecha de nombramiento. La no aceptación del puesto adjudicado conllevará la exclusión de la persona interesada del listado correspondiente.

4. La presentación de la solicitud de participación en la convocatoria objeto de la presente Resolución supone la disponibilidad y la competencia profesional del aspirante para el desempeño del puesto solicitado.

5. En el supuesto de que por el procedimiento regulado por esta Resolución no sean cubiertas todas las vacantes ofertadas, la Administración educativa arbitrará las medidas necesarias para cubrir las necesidades docentes existentes. En último caso, ante la necesidad de cubrir el servicio educativo, las Delegaciones Territoriales de Educación de la Junta de Andalucía podrán elevar propuestas a esta Dirección General para el nombramiento del personal necesario para cubrir determinadas plazas vacantes.

Código Seguro de verificación:yJ2Y2TTvIn19/2ny28+/nw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL		FECHA	28/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	yJ2Y2TTvIn19/2ny28+/nw==	PÁGINA	4/5

yJ2Y2TTvIn19/2ny28+/nw==

OCTAVA. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.

1. El personal funcionario de carrera que pase a cubrir uno de los puestos objeto de esta convocatoria será nombrado en régimen de comisión de servicios durante el curso escolar 2016/2017.

2. El profesorado integrante de las bolsas de trabajo que pase a ocupar uno de los puestos convocados por el procedimiento regulado por esta Resolución seguirá perteneciendo a la bolsa de la especialidad de origen asimilada al Cuerpo docente que corresponda en la que se acumulará el tiempo de servicios prestados como consecuencia de este procedimiento. El período de cobertura de estas plazas será, como máximo, hasta el 30 de junio de 2017, sin perjuicio de lo establecido en la Orden de 8 de junio de 2011, por la que se regulan las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y se establecen las bases reguladores de dicho personal respecto de las prórrogas vacacionales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación de la Consejería de Educación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a). 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 27 de septiembre de 2016.
LA DIRECTORA GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Fdo. Antonia Cascales Guil

Código Seguro de verificación:yJ2Y2TTvIn19/2ny28+/nw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL		FECHA	28/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	yJ2Y2TTvIn19/2ny28+/nw==	PÁGINA	5/5

yJ2Y2TTvIn19/2ny28+/nw==